UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CÓDIGO CONTRACTUAL No.ENV-16-32-1385-26

1. Descripción de la necesidad[1]:

En el marco internacional, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (ONU, 2000), plantea la necesidad de que todos los gobiernos trabajen con el propósito de proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente (Artículo 7 numeral 2). En materia de educación, la Convención señala en el artículo 24, literales a y c, la importancia fundamental de "facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad"; y en general puedan aprender habilidades para la vida y el desarrollo social.

La prevalencia del bienestar general, el respeto de la dignidad humana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, son finalidades sociales del Estado Colombiano y constituyen mandatos de obligatorio cumplimiento para las autoridades, consagrados entre otros, en los artículos 1º, 2° y 366 de nuestra Carta Política. De ahí que, sea objetivo fundamental de su actividad, la solución de las necesidades básicas insatisfechas, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en los términos del artículo 209 constitucional.

Siendo congruentes con lo mencionado, el Estado Colombiano, teniendo la connotación de ser un Estado Social y de Derecho, está llamado a proporcionar los escenarios en los cuales, todas las personas puedan satisfacer sus necesidades, desarrollar su personalidad, acceder a los servicios públicos prestados a través de particulares o entidades públicas, sin ninguna dilación u obstáculos administrativos, esto es, tener garantizado el goce de sus derechos, lo que implica que el primer llamado a respetar los derechos y garantías constitucionales, es el Estado.

De manera particular, el ordenamiento jurídico colombiano, partiendo de los postulados de la Constitución Política, definió que existen unas personas que merecen especial protección, debido a condiciones particulares, a saber, físicas, psicológicas o sociales y que, por lo tanto, merecen un amparo reforzado en aras de lograr una igualdad real y efectiva. Por esto, ha establecido que entre los grupos de especial protección se encuentran los niños, los adolescentes, los ancianos, **las personas con discapacidad**, las mujeres cabeza de familia, las víctimas del conflicto armado, aquellas que se encuentran en extrema pobreza y todas aquellas personas que por su situación de debilidad manifiesta se ubican en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población.

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

En este sentido, se han promulgado diversas normas que estipulan la atención, protección e inclusión, entre otros, de las personas con discapacidad o que definen lineamientos integrales de política para su atención, entre ellas, se encuentran la Ley 762 de 2002 por medio de la cual se aprueba la "*Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad*", la Ley 1145 de 2007 "*Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones*".

Asimismo, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada en Colombia mediante la Ley 1346 de 2009, ratificada el 10 de mayo de 2011, que entró en vigor el 10 de junio de 2011, en la cual se esbozan los derechos civiles, culturales, políticos, sociales y económicos de las personas con discapacidad. Los Estados Miembros que han suscrito la Convención convienen en promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y equitativo de los derechos humanos y las libertades fundamentales para las personas con discapacidad, así como el respeto sistemático de su dignidad inherente. En su artículo 20 Movilidad Personal, establece que los Estados Partes deben adoptar medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible y facilitar su acceso a dispositivos de asistencia, tecnologías de apoyo y ayudas para la movilidad, formas de asistencia humana y capacitación en habilidades relacionadas con la movilidad; y se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades de las personas con discapacidad sin discriminación alguna. *La comunicación táctil, alternativa, aumentativa para las personas con discapacidad múltiple, la lengua de señas colombiana para las personas con discapacidad auditiva o sordoceguera, el Braille, el lenguaje escrito, macro tipos utilizados a través del Jaws, medios digitales, entre otros sistemas de comunicación.*

En Colombia la garantía de derechos de las personas con discapacidad es un tema que viene teniendo fuerza en los últimos años, desde 1991 la Constitución Política consagró el papel del Estado en la protección especial para los grupos vulnerables, que en razón a su situación suelen ver limitado el ejercicio y el goce efectivo de sus derechos, especialmente, en su artículo 47, define que el Estado debe adelantar una política de integración social para las personas con discapacidad.

El 27 de febrero del año 2013 se expidió la Ley Estatutaria 1618, cuyo objetivo es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad. Específicamente en su artículo 9, hace referencia al derecho a la habilitación y rehabilitación integral: "Todas las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a los procesos de habilitación y rehabilitación integral, respetando sus necesidades y posibilidades específicas con el objetivo de lograr y mantener la máxima autonomía e independencia, en su capacidad física, mental y vocacional, así como la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida.

Con referencia al marco descrito, en lo relacionado con tipos de discapacidad, es importante entender que la discapacidad múltiple es aquella que presenta una combinación de dos o más discapacidades asociadas, ya sea sensorial, física, intelectual y/o mental con necesidades de apoyos y ajustes razonables generalizados y significativos en diferentes áreas de las habilidades adaptativas y

del desarrollo. Se consideraba que la discapacidad múltiple representaba una minoría y actualmente se ha visto incrementada por múltiples factores, con secuelas que afectan varias áreas del desempeño, la funcionalidad y restringen severamente la comunicación y la participación en su medio social ya que, al no poder recibir la información en forma clara, perciben dificultades en la comunicación, desplazamientos, alimentación, participación en la sociedad y expresar necesidades y deseos.

Esta discapacidad es la más compleja porque es una sumatoria de varias discapacidades, además de tener necesidades específicas generalmente en movilidad, comunicación y en su vida cotidiana y requiere para desarrollarse, de técnicas y estrategias que correspondan a la modalidad de aprendizaje multisensorial.

La población con discapacidad múltiple ha sido desatendida no solo por ser una minoría sino porque requieren abordajes específicos para mejorar comunicación alternativa y la interacción con otros, que la persona logre mostrar interés en establecer contacto con otros de su entorno, que se comunique, que tenga buen desempeño de sus actividades básicas cotidianas, intención de desplazarse a distintos espacios, que disfrute escuchar cuentos, tocar instrumentos, imitar sonidos, participar de actividades lúdicas, recreativas que les ayude a tener una comunicación con un diálogo verbal o no verbal y que se sienta partícipe del mundo que lo rodea. Se debe realizar adecuación y adaptación de espacios, uso de tecnologías específicas, que permitan mejorar las condiciones para el acceso a la información y la comunicación.

Por otra parte, ***la población que presenta discapacidad visual requiere*** procesos de habilitación o rehabilitación y apoyo familiar, siendo el primer grupo en el que la persona se debe sentir aceptada y valorada y donde puede encontrar los apoyos para su formación, garantizando el acceso autónomo e independiente a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías, lo que hace efectiva su plena participación en la sociedad. Una pérdida visual en cualquier momento de la vida altera inicialmente la realización de actividades básicas cotidianas y de la vida diaria, por ejemplo, el acceso a la lectura, las posibilidades de moverse y, en definitiva, la capacidad de efectuar múltiples tareas que. Aparecen los temores, inseguridades y torpeza, cambios personales por la incertidumbre, las exigencias de sus familiares y paralelamente, el entorno suele mostrar actitudes de protección y minimización de sus capacidades. Con todos estos factores pierden las oportunidades de tomar decisiones, vivir por sí mismos las experiencias y actuar con independencia. Por otra parte, están las personas con baja visión las cuales se caracterizan porque presentan una alteración visual o una disminución de la visión funcional significativa y en algunos casos con pérdida progresiva.

En el nivel territorial, el Concejo Municipal de Envigado, en el año 2015, profirió el Acuerdo 026 "*Por medio del cual se adopta la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social para Envigado*", con el objeto de garantizar el goce efectivo de los derechos humanos a las personas con discapacidad, sus familiares y cuidadores. A su vez cuenta con el **Plan de Desarrollo 2024-2027 "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado"**, en el numeral 3, capítulo III "Diagnóstico integral del territorio", Línea 1 "Envigado con equidad y cierre de brechas", Nodo 3 "Inclusión Social" Subnodo 6 "Personas con Discapacidad" Proyecto 1.3.6.1: Desarrollo integral de las personas con discapacidad con el cual se

pretende ejecutar las acciones y servicios que permitan ofrecer una calidad de vida e inclusión social a la población con discapacidad, sus familias y cuidadores.

Conocedores de estas disposiciones y teniendo en cuenta que el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad del municipio de Envigado, que se actualiza de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1197 de 2024 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y se deroga la Resolución 1239 de 2022", permite identificar que a la fecha, se encuentran certificadas aproximadamente 2012 personas con discapacidad en el Municipio de Envigado, evidenciándose la necesidad de realizar acciones afirmativas, a través del desarrollo de actividades concretas, que permitan a los usuarios adquirir independencia y autonomía en el desarrollo de las actividades de la vida diaria, el desplazamiento, la ocupación del tiempo y el desarrollo de actividades productivas, contribuyendo a su plena inclusión al medio familiar, social y ocupacional.

Para cumplir con lo expuesto anteriormente, se requiere suscribir un contrato con una institución especializada, para fortalecer procesos en esta población luego de conocer sus intereses, expectativas y explorar sus capacidades de aprendizaje: memoria, atención, comprensión, en un entrenamiento con las ayudas adecuadas para mejorar su nivel de autonomía, motivación, seguridad en todas sus actividades ocupacionales y tareas cotidianas, establecer vínculos con personas significativas de su entorno familiar, madres, padres, hermanos, abuelos, tíos, primos y amigos, quienes son los primeros en brindarle amor, confianza y orientación en sus aprendizajes. El adulto con ceguera o discapacidad visual tiene necesidades especiales derivadas de la dificultad de acceder a la información a través del sentido de la vista y por ello requiere apoyos especializados. De igual manera las personas con discapacidad múltiple, necesitan fortalecer habilidades de independencia, movilidad, comunicación, participación, entre otras.
El desarrollo de las acciones del presente contrato, se relacionan directamente con la implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social en el indicador 1.4.1.1 así:
Eje 1. Desarrollo de la Capacidad Humana.
Línea de acción 4. Rehabilitación y habilitación integral.
Programa 1. Atención diferencial a personas con discapacidad del Municipio de Envigado.
Proyecto 1. Prestación de servicios de habilitación y rehabilitación para PcD.

En este punto, se hace necesario traer a colación el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que la contratación estatal tiene como fin, "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". En otras palabras, el contrato estatal es el instrumento jurídico del que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares u otras entidades públicas.

En consonancia con lo anterior, y atendiendo a la reciente actualización normativa en materia de contratación pública socialmente responsable, el presente proceso se fundamenta y rige por lo dispuesto en el **Decreto 0287 de 2026**. Esta norma modifica el Decreto 1082 de 2015 con el fin de reglamentar de manera integral el **Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad**, imponiendo

a las Entidades Estatales la obligación de implementar medidas afirmativas que trasciendan la asignación de puntajes. En consecuencia, y para garantizar la igualdad material en la atención de la población con discapacidad visual y múltiple de Envigado, la administración integrará en este proceso **requisitos habilitantes diferenciales** (Art. 2.2.1.2.4.2.7.3) en materia de experiencia y capacidad, ajustados a la naturaleza de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Asimismo, bajo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del citado decreto, se incorporarán **condiciones especiales de ejecución contractual** orientadas a la integración del equipo de trabajo con personas con discapacidad, asegurando que el contrato no solo cumpla con su objeto técnico de habilitación y rehabilitación, sino que actúe como un instrumento efectivo de inclusión laboral y cierre de brechas sociales en el territorio municipal.

Es por ello que la selección del contratista o colaborador del Estado no puede realizarse de manera caprichosa, discrecional o según el arbitrio de la Administración pública, sino que la misma, obedece a reglas y principios establecidos en el ordenamiento jurídico, buscando en todo caso, que los contratos y convenios sean celebrados con personas idóneas, con capacidad técnica, administrativa y financiera para la satisfacción de las necesidades planteadas por las entidades en cada proceso contractual.

La entidad requiere que el servicio de atención integral se preste dentro de la jurisdicción del **Municipio de Envigado**, específicamente para la población con discapacidad visual y múltiple. Esta delimitación no obedece a un criterio restrictivo de la competencia, sino a una **necesidad técnica de accesibilidad universal**.

Las personas con discapacidad múltiple y visual enfrentan barreras críticas de movilidad. Desplazamientos fuera del municipio de residencia incrementan el riesgo de desorientación, fatiga sensorial y costos adicionales de transporte para los cuidadores, lo que impacta directamente en la adherencia al programa de rehabilitación. Al incentivar una sede en el municipio, se garantiza la **proximidad del servicio**, permitiendo que el entorno urbano familiar del usuario actúe como facilitador en los procesos de orientación y movilidad.

2. **Objeto:** Prestación de servicios de habilitación y rehabilitación que permitan alcanzar habilidades de independencia y autonomía de la población con discapacidad visual y múltiple, sus familiares o cuidadores del municipio de Envigado.

3. **Alcance del objeto:** El proceso comprende la prestación integral de los servicios de habilitación y rehabilitación orientados a desarrollar y/o fortalecer habilidades de independencia y autonomía de la población con discapacidad visual y múltiple del Municipio de Envigado, así como el acompañamiento y orientación a sus familiares y/o cuidadores, bajo una intervención presencial, grupal y multidisciplinaria, ejecutada en la(s) instalación(es) del contratista con criterios de accesibilidad universal ubicadas en el Municipio de Envigado.

4. **Datos del proyecto:**

- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:** 1.3.6.1.2 Cupos en los servicios de habilitación y rehabilitación para personas con discapacidad múltiple ofertados – Meta: 20
- **Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente:** 594 Desarrollo integral de las personas con discapacidad.
- **Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP):** SI _____ NO___X__
- **Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):** Prestación de servicios de habilitación y rehabilitación para personas con discapacidad múltiple y visual ofertados. 1.2.1
- **CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión):** 2024052660049
- **Reporte del PAA[2]:** 86131904 - Prestación de servicios de habilitación y rehabilitación que permitan alcanzar habilidades de independencia y autonomía de la población con discapacidad visual y múltiple, sus familiares o cuidadores del municipio de Envigado
- **Códigos UNSPSC principal y su descripción[3]:** 86131904 - Servicios de rehabilitación especializados para personas discapacitadas.

Nota: La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

5. Fundamento jurídico aplicable:

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, MODIFICADO POR LA LEY 2069 ARTICULO 30, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado Decreto 1860 de 2021 artículo 2, Decreto 142 de 2023, Ley 1882 de 2018 , ley 1955 de 2019, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

- **Tipo de contrato:** Prestación de servicios

6. Presupuesto estimado del contrato[4]:

[2] Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato, si la unidad ejecutara tiene varios procesos con el mismo código, deberá diferenciarlos en el PAA y hacer referencia al cuál se está realizando en la presente contratación.

[3] Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA, estos códigos deben ser exactamente iguales en G+, FICHAS TÉCNICAS, PAA y MAEE.

[4] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($65.240.109), EXCLUIDO DE IVA**.[5], Respaldado en el CDP N°**20260919** expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

- **Rubro presupuestal:**

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor
2320202009000000004104020934110016300010020594	Recursos propios/Destinación especifica	**$65.240.109**

Notas:

- Para determinar las cantidades y valores del análisis del presupuesto se tomaron las cantidades por sesiones, usuarios, meses y se multiplico para saber los siguientes puntos:
  - Cuantos usuarios se van a atender por sesión.
  - Cuantas sesiones se van a ejecutar en los 3 meses de contrato

- La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el Anexo 4 - propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos. Un aproximado podría ser así:

PROGRAMA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN *(Ver detalle en ficha técnica publicada por la entidad)*	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD USUARIOS MES	CANTIDAD MES	VALOR UNITARIO	VALOR POR MES	VALOR TRES MESES	VALOR MES POR USUARIOS
DISCAPACIDAD MULTIPLE	1	Profesional en psicología	USUARIOS	11	2	$ 69.550,67	$ 139.102,00	$ 4.590.366,00	$ 1.530.122,00
	2	Profesional en educación especial	USUARIOS	11	2	$ 69.550,67	$ 139.102,00	$ 4.590.366,00	$ 1.530.122,00
	3	Profesional Fisioterapeuta	USUARIOS	11	3	$ 60.479,68	$ 181.440,00	$ 5.987.520,00	$ 1.995.840,00
	4	Profesional Fonoaudiólogo	USUARIOS	11	3	$ 78.171,00	$ 234.513,00	$ 7.738.929,00	$ 2.579.643,00
	5	Profesional Trabajador social	USUARIOS	11	2	$ 80.004,33	$ 160.008,00	$ 5.280.264,00	$ 1.760.088,00
	6	Profesional Terapeuta ocupacional	USUARIOS	11	4	$ 76.020,00	$ 304.080,00	$ 10.034.640,00	$ 3.344.880,00
DISCAPACIDAD VISUAL	7	Profesional en psicología	USUARIOS	11	2	$ 64.050,67	$ 128.102,00	$ 4.227.366,00	$ 1.409.122,00
	8	Profesional en educación especial con manejo de áreas tiflológicas	USUARIOS	11	4	$ 60.667,72	$ 242.672,00	$ 8.008.176,00	$ 2.669.392,00
	9	Profesional Trabajador social	USUARIOS	11	2	$ 79.271,00	$ 158.542,00	$ 5.231.886,00	$ 1.743.962,00
	10	Profesional Terapeuta ocupacional	USUARIOS	11	4	$ 72.353,33	$ 289.412,00	$ 9.550.596,00	$ 3.183.532,00
			TOTAL		28	$ 710.119	$ 1.976.973	$ 65.240.109	$ 21.746.703,00

CUOTA 1	$ 21.746.703,00	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CUOTA 2	$ 21.746.703,00	$ 65.240.109,00
CUOTA 3	$ 21.746.703,00	

- Este cuadro muestra una referencia de los pagos, pero el supervisor del contrato es la persona encargada de verificar que si corresponda la cantidad de sesiones y usuarios que se deben atender por mes.

[5] Indicar la opción que corresponde: CON ó SIN IVA. Este criterio se verificará en el análisis del sector, no obstante la responsabilidad fiscal se encuentra en cabeza del contratista el cual deberá acreditar con los soportes su responsabilidad o argumento en caso en que difiera con el resultado de dicho análisis.

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el **ACUERDO MUNICIPAL 046 DEL 2024** (Estatuto Tributario Municipal[6]) y el Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal".
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

7. Forma de pago[7]:

El Municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato en cuota mensuales/parciales y/o proporcional al servicio efectivamente prestado/por producto o servicio entregado de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera:

Ítem	Valor cuota
Cuota 1	$21.746.703
Cuota 2	$21.746.703
Cuota 3	$21.746.703
VALOR TOTAL	**$65.240.109**

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

Lo anterior, de conformidad con la **Circular 20260000005 del 05 de enero de 2026** expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

[6] https://www.concejoenvigado.gov.co/wp-content/uploads/2025/01/Acuerdo-046-de-2024.pdf
[7] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

Parágrafo 1*.: La FACTURA, CUENTA DE COBRO O DOCUMENTO EQUIVALENTE expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 615 y siguientes) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. Adicionalmente para la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad se deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.*

Parágrafo 2*.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista***. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios, o la entrega de los bienes, cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.**

Parágrafo 3*.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente para realizar cada desembolso.*

8. **Plazo de ejecución[8]:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha de inicio definida por la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

9. **Ubicación[9]:** La ejecución del contrato se llevará a cabo en instalaciones ubicadas dentro de la jurisdicción del municipio de Envigado, las cuales deberán cumplir con los criterios de accesibilidad universal para las personas con discapacidad

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS[10]

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionadas. **VER ANEXO CC-F-077 FICHA TÉCNICA PUBLICADA POR LA ENTIDAD.**

[8] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

[9] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

[10] Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS[11]: N/A

12. REQUISITOS HABILITANTES:

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embrago en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Dirección de Compras adscrita a la Secretaría General ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

VER ANEXO Análisis económico del sector

14. ANÁLISIS DE RIESGO:

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

VER ANEXO *Matriz de análisis de riesgo*

15. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato[12].

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.

[11] Indicar según el proceso

[12] Ajustar según necesidad del proceso y eliminar las que no correspondan.

Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector.

VER ANEXO Análisis Económico del Sector

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 122, Decreto 1510 de 2013). Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 117, Decreto 1510 de 2013). La Entidad Estatal debe exigir por su objeto, con ocasión de los Riesgos del contrato, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. (**Decreto 1082 de 2015 -ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual**)

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA[13]

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

16.1 OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.

[13] Ajustar según el objeto contractual y eliminar las que no correspondan

o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

16.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Mantener durante toda la ejecución del contrato una sede operativa ubicada en el Municipio de Envigado, apta y accesible para la prestación presencial del servicio, conforme a las condiciones acreditadas en la etapa precontractual y verificadas por la supervisión.
2) Asignar un enlace dentro de los primeros dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato, a través del cual se establecerá la comunicación permanente y coordinación de las actividades, entrega de informes y apoyos administrativos en general que se requieran durante la ejecución del contrato.
3) Coordinar con la supervisión, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato, un **cronograma**, en el cual se desagreguen las actividades, plazos, fechas, horarios, productos, responsables, así como revisión de los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia del personal mínimo requerido a través de hoja de vida y certificados laborales, con el fin de que sean aprobados por la supervisión.
Nota 1: el cronograma quedará sujeto a aprobación, por parte de la supervisión del contrato, previo a iniciar la ejecución de este.
4) El contratista deberá realizar actividades de habilitación y rehabilitación para el desarrollo de habilidades de independencia y autonomía de las personas con discapacidad múltiple, sordoceguera y discapacidad visual remitidas por la supervisión del contrato, hasta un máximo de veintidós (22) beneficiarios, de acuerdo con la disponibilidad, asistencia efectiva, permanencia y condiciones particulares de los usuarios.
La distribución estimada será de hasta once (11) personas con discapacidad múltiple, sordoceguera o condiciones asociadas, y hasta once (11) personas con discapacidad visual, sin perjuicio de los ajustes que pueda realizar la supervisión de acuerdo con las necesidades del servicio y la disponibilidad de beneficiarios.
Cuando por causas no atribuibles al contratista no sea posible atender el número máximo de beneficiarios, este deberá dejar constancia en el informe mensual, anexando los soportes correspondientes e informando las acciones realizadas para promover la asistencia, permanencia o reemplazo de usuarios, previa coordinación con la supervisión.

4.1) Programa para el desarrollo de habilidades de independencia para personas con discapacidad múltiple, sordo ceguera o condiciones asociadas, hasta once (11) personas

a) El contratista deberá brindar atención a once (11) personas con discapacidad múltiple remitidas por la supervisión, en modalidad grupal, de acuerdo con el plan de intervención propuesto derivado de la valoración inicial. Esta atención se brindará en modalidad presencial y será orientada de forma permanente por un profesional en educación especial ofreciendo acompañamientos especializados, de la siguiente manera:

- 2 acompañamientos mensuales de educadora especial para acompañar la transversalización pedagógica de los objetivos que se trabajarán con los usuarios.
- 3 acompañamientos mensuales especializados para fortalecer la movilidad, desplazamientos independientes con el uso de dispositivos y técnicas de protección adecuadas, de acuerdo con los requerimientos de cada usuario, orientado por fisioterapia.
- 3 acompañamientos mensuales especializados para selección del sistema de comunicación alternativa o aumentativa. Uso de espacio de interacción para habilidades sociales entre otras habilidades requeridas para su comunicación e interacción en la vida diaria. Orientado por fonoaudiología.
- 4 acompañamientos mensuales especializados para la promoción de la independencia y autonomía personal en habilidades de la vida diaria u ocupacionales, orientado por terapeuta ocupacional.
- 2 asesorías mensuales desde psicología para el usuario, sus familiares y/o cuidadores para identificar necesidades emocionales, afectivas y su nivel de aceptación de la discapacidad.
- 2 sesiones mensuales desde trabajo social para el usuario, sus familiares y/o cuidadores para identificar y consolidar el proyecto de vida de los usuarios.

b) El contratista deberá realizar una valoración inicial interdisciplinaria de cada usuario remitido, hasta un máximo de once (11) personas, para conocer sus características, habilidades, destrezas, intereses y expectativas, y con estos insumos elaborar el respectivo plan de trabajo.

c) El contratista deberá elaborar un plan de intervención integral para cada usuario, en el que se tengan objetivos por área, seguimiento de logros, dificultades y proyección de cada usuario para la continuidad o egreso del proceso (entregar plan de trabajo).

d) El contratista deberá realizar y entregar al beneficiario, familia y/o cuidador un (1) informe escrito de evolución finalizando el proceso, de acuerdo con el plan de intervención realizado para cada uno. Este informe se entregará al final del proceso.

4.2. Programa para el desarrollo de habilidades emocionales, de la vida diaria y ocupación del ocio y tiempo libre para personas con discapacidad visual (11 personas).

a) El contratista deberá brindar atención a once (11) personas con discapacidad VISUAL remitidas por la supervisión, en modalidad grupal, de acuerdo con el plan de intervención propuesto derivado de la valoración inicial, esta atención se brindará en modalidad presencial y será orientada de forma permanente por un profesional en educación especial, ofreciendo acompañamientos especializados de la siguiente manera:

- 4 atenciones mensuales por parte de profesional en educación y áreas tiflológicas para garantizar el acceso, manejo y conocimiento de la escritura en Braille, orientación y movilidad, uso de la tecnología para la comunicación y la interacción (lector de pantalla, aplicaciones tecnológicas).
- 2 atenciones mensuales desde trabajo social, brindando intervención integral del usuario con su respectiva familia, acudiente o personas a cargo, igualmente abordaje personal, familiar y social para el buen manejo de la independencia, autonomía, auto determinación, comunicación.
- 4 acompañamientos mensuales especializados para la promoción de habilidades ocupacionales, orientado por terapeuta ocupacional.
- 2 atenciones mensuales desde psicología, brindando intervención integral del usuario con su respectiva familia, acudiente o personas a cargo para abordar asuntos relacionados con la aceptación de su discapacidad (estas asesorías pueden incluir también talleres o capacitaciones).

b) El contratista deberá realizar una valoración inicial interdisciplinaria de cada usuario (11 en total), para conocer sus características, habilidades, destrezas, intereses y expectativas y con estos insumos elaborar plan de trabajo (entregar informe de valoración inicial).

c) El contratista deberá elaborar un plan de intervención integral para cada usuario, en el que se tengan objetivos por área (de las disciplinas que requiera), seguimiento de logros, dificultades y proyección de cada usuario para la continuidad o egreso del proceso (entregar plan de trabajo).

d) El contratista deberá realizar y entregar al beneficiario, familia y/o cuidador un (1) informe escrito de evolución finalizando el proceso, de acuerdo con el al plan de intervención realizado para cada uno. Este informe se entregará al final del proceso.

5) El contratista realizará todas las acciones pertinentes con el fin de motivar la asistencia de los beneficiarios a los programas y evitar su deserción, a través de llamadas, correos electrónicos, entre otros; así mismo, deberá realizar seguimiento a las inasistencias de los usuarios e informar a la supervisión del contrato. En aquellos casos en los que por razones debidamente justificadas los usuarios no puedan asistir a las actividades, el contratista deberá realizar un plan de apoyo a través de plan casero, atenciones virtuales o visitas para que las familias o cuidadores puedan continuar con los procesos del usuario en su hogar.

6) Cuando se requieran cambios en el personal, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, éstos se deberán informar previamente a la supervisión y subsanar la situación en un plazo máximo de tres (3) días, se le deberán enviar al supervisor los documentos que soporten el perfil y experiencia solicitados en el formato de estudios previos.

7) El contratista deberá elaborar y entregar mensualmente a la supervisión el informe de gestión, relacionando el avance en el cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Las obligaciones deben tener las respectivas evidencias físicas y/o digitales que lo acrediten (fotografías con marcadores de la fecha, hoja y lugar, listados, entre otros).

8) El contratista deberá elaborar y entregar un (1) informe final de todo lo ejecutado en el contrato, el cual debe incluir: número de beneficiados y sus respectivos datos básicos (nombre completo, documento de identidad, fecha de nacimiento, seguridad social, nombre de los padres o cuidador, teléfono, dirección o sector, informe de evolución). Así mismo deberá incluir la medición de los indicadores de todos los servicios. Con las respectivas evidencias físicas y documentales que lo acrediten (fotografías, listados, entre otros). **Nota:** Los registros fotográficos que se tomen en el desarrollo de las actividades, pueden ser tenidos en cuenta como evidencias, siempre y cuando sean tomadas con una aplicación que referencia día, hora y lugar.

9) El contratista deberá elaborar y entregar un (1) informe final con la medición de los logros de la vigencia del contrato, indicando para cada usuario, el total de los logros propuestos, los alcanzados, no alcanzados y el porcentaje que representan.

10) El contratista deberá garantizar el transporte del personal y material para el desarrollo de los programas, por su propia cuenta y riesgo, manteniendo indemne al municipio de Envigado, de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los servicios.

11) El contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la Sentencia C-748 de 2011, el Decreto 1377 de 2013, Decreto 1081 de 2015, la Política para la protección de datos personales del Municipio de Envigado y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen, en el tratamiento de los datos personales de los usuarios, familiares o cuidadores.

12) El contratista se compromete a utilizar los formatos de calidad (listado de asistencia, encuesta de satisfacción, actas de reunión, entre otros), suministrados por el Municipio de Envigado a través de la supervisión.

13) El contratista se obliga a garantizar que el cobro de los servicios prestados corresponda estrictamente al servicio efectivamente prestado. Para efectos del presente contrato, se entenderá por servicio efectivamente prestado el cumplimiento material, real y verificable de las actividades descritas en el objeto contractual, destinadas al fortalecimiento de la calidad de vida e independencia de las personas con discapacidad visual y múltiple inscritas en el servicio. No se reconocerán pagos por actividades no ejecutadas, no soportadas o que no cuenten con recibo a satisfacción por parte de la supervisión, salvo que exista justificación aceptada por la entidad y plan de reposición o compensación aprobado por la supervisión.

14) Para que el servicio se considere recibido a satisfacción, el contratista deberá acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos en sus informes mensuales:

- **Registro de Atención Directa:** Presentar las planillas de asistencia, actas de intervención o registros de atención (físicos o digitales) debidamente firmados por los beneficiarios o sus cuidadores, donde se verifique la ejecución de las actividades de fortalecimiento.
- **Evidencia de Impacto:** Adjuntar soportes que den cuenta del avance en los objetivos de calidad de vida (fotografías, registros de seguimiento pedagógico o terapéutico, según corresponda).
- **Cronograma de Ejecución:** Demostrar la correspondencia entre las actividades planeadas en el Plan de Trabajo y las ejecutadas en el periodo reportado.

15) En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026- INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el contratista en la integración del equipo de trabajo deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad; siempre y cuando el contexto lo permita y se requiera para la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE[14]

1) Realizar la inscripción de las personas con discapacidad en los programas que desarrollará el contratista, previa validación del cumplimiento de los requisitos que se estipulen por parte de la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Envigado, a través de la supervisión del contrato.
2) Realizar las remisiones de los usuarios nuevos para ser atendidos y la relación de los que continúan en el proceso.
3) Diligenciar con los usuarios, familias, cuidadores o representantes, según corresponda, los formatos de consentimiento informado para la participación en las actividades, toma de fotografías o registros audiovisuales, tratamiento de datos personales y, cuando resulte estrictamente necesario para la ejecución del servicio, la autorización para el acceso o entrega de información sensible relacionada con el proceso de atención, conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales.
4) Proporcionar a través de la supervisión, los formatos de calidad requeridos (planillas, control de asistencias, entre otros) para el desarrollo de las obligaciones específicas por parte del contratista.
5) El Municipio de Envigado, a través de la supervisión, pondrá en conocimiento a través de la supervisión, la Política para el Tratamiento de Datos Personales del Municipio de Envigado.
6) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
7) Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
8) Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
9) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
10) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
11) Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
12) Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
13) Recibir a satisfacción los servicios, actividades, informes y demás entregables que sean presentados por el contratista, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
14) Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.

[14] Determinar adicionalmente aquellas obligaciones del municipio que son específicas de carácter técnico

15) Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

16) La Entidad Estatal, a través del interventor o supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de que trata el Decreto 0287 de 2026.

18. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico caterin.gonzalez@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

19. DOCUMENTOS REFERENTES UTILIZADOS EN LA ETAPA DE PLANEACION

Para el presente contrato se han utilizado los siguiente documentos Emanados por Colombia Compra Eficiente, que han servidos como referente documental

- ✓ Modelo de Abastecimiento estratégico
- ✓ Manual de uso de las herramientas de visualización de análisis de la oferta y la demanda
- ✓ Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo
- ✓ Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las naciones unidas
- ✓ Guía para la Elaboración de estudios del sector
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
- ✓ Circular Única Externa de 2023
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 de 2025 referente a la forma de publicación de contratado en Secop II.
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 referente al Uso del marcador en SECOP para seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017
- ✓ Guía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Ana María Mesa Betancur
Secretaria de Bienestar Social
Municipio de Envigado

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	Caterin Yesenia González López	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Sandra Lavive Suárez Urquijo
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaria de Bienestar Social